



N°.....DEA-HONADOMANI-SB/20....

Resolución Administrativa

Lima, de de 20.....

Visto, el Expediente N°14416-14;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley y su Reglamento;

Que, el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece en su artículo 2° numeral 2.2, inciso f), que el alta es "El procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una Entidad";

Que, asimismo, la Directiva Administrativa N°127-2008-MINSA/OGA-V.01, "Directiva Administrativa que Establece el Procedimiento para el Alta, Baja y entrega de Bienes Muebles", aprobada con Resolución Ministerial N°115-2008/MINSA, de fecha 27 de Febrero del 2008, la cual es de cumplimiento obligatorio para el Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados, señala en el inciso d), del numeral 6.1.3, del Acápito 6.1, del Capítulo VI, en concordancia con el inciso d) del numeral 2.2.1, del acápite 2.2, de la Directiva N° 004-2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, que la "Reposición" es causal para el Alta de Bienes Muebles, la misma que será aprobada mediante Resolución emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración o la que haga sus veces, previo Informe Técnico de la Unidad de Control Patrimonial, conforme a lo establecido en el numeral 2.3.3, del acápite 2.3, de la Directiva N° 004-2002/SBN;

Que, mediante documento de fecha 02 de Setiembre de 2013, el Consorcio SEIPSA SAC y Seguridad Integral Particular S.A encargada de la vigilancia y seguridad del Hospital, mediante su Representante Legal Común doña Rosalina María Honorio Pérez, identificada con DNI N°10205306, comunica a la Directora de la Oficina de Logística que hace entrega en propiedad a favor del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" del bien mueble: Proyector Multimedia, Marca BENQ, Modelo MS513P y Serie N°PDF1C01492000, adquirido anteriormente a la empresa PATFOR S.A.C. conforme lo acredita con la Factura N°0004190 de fecha 08 de Junio de 2012, el mismo que reemplazará al Proyector sustraído de Marca Hitachi;

Que, posteriormente, mediante Resolución Administrativa N° 0022-DEA-HONADOMANI-SB/2014, se aprueba la baja de un (01) Bien del Activo Fijo por la causal de Perdida, Robo o Sustracción que se detalla: Proyector, Marca HITACHI, Serie N°F8K004624 y Código SBN 952266440019;

Que, mediante Informe N°058-OL-HONADOMANI-SB-2014, la Directora de la Oficina de Logística remitió al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N°162-JECP.HONADOMANI.SB.14 e Informe Técnico N° 033-2014 (Anexo N°01), emitido por la Jefa del Equipo de Control Patrimonial, para la aprobación del alta del bien mueble: Proyector Multimedia, Marca BENQ, Serie N°PDF1C01492000, Modelo N°MS513P, ha sido repuesta por la Empresa de Seguridad y Vigilancia SEIPSA S.A.C., de acuerdo al Artículo 2.2., inciso d), numeral 2.2.1 y 2.2.5, se recomienda que se dé el Alta con Resolución, para su inmediato registro en el SIGA;

Que, mediante Memorando N° 1574.DEA.HONADOMANI-SB-2014, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración aprueba el Alta de un Proyector Multimedia, Marca BENQ, Serie N°PDF1C01492000, Modelo N°MS513P, repuesta por el Consorcio SEIPSA SAC y Seguridad Integral Particular S.A a nuestra Institución, para la cual se solicita que se proyecte la respectiva Resolución Administrativa;



Que, de acuerdo a lo solicitado por la Directora de la Oficina de Logística, y a fin de dar cumplimiento a los procedimientos que establece la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;



De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Resolución N° 021-2002-SBN, que aprobó la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", y la Resolución Ministerial N°115-2008/MINSA, que aprobó la Directiva Administrativa N°127-2008-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento para el Alta, Baja y Entrega de Bienes Muebles";

Con las visaciones de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades establecidas por el numeral 2.3.3, del acápite 2.3, de la Directiva N° 004-2002/SBN, y del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Alta del Bien Mueble: Proyector Multimedia, Marca BENQ, Serie N°PDF1C01492000, Modelo N° MS513P, por la causal de Reposición, por el valor Total de S/1,567.50 (Un Mil Quinientos Sesenta y Siete Con 00/100 Nuevos Soles), cuyas descripciones, medidas, precios y ubicación, se detallan en el anexo adjunto, que consta de un (01) folio, el mismo que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

Artículo Segundo.- El Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística queda encargada de incorporar en el Registro Patrimonial del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", los Bienes Muebles materia de la presente Alta; de igual modo, remitirá copia de la presente Resolución Administrativa con la documentación sustentatoria, dentro de los veinte (20) días de emitida, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Artículo Tercero.- La Oficina de Economía en merito a lo resuelto en la presente Resolución Administrativa, procederá a las acciones administrativas para actualizar los registros contables del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Logística notifique la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines pertinentes. Asimismo, disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en la página web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese,



- EVW/JCVO/RDLTS
- CC. OL
- OE
- OAS
- OEI
- OCI
- DE
- ECP

El Presente Documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL,
Que He Tenido a la Vista

[Signature]
Sr. César Coello Cárdenas
FEDATARIO
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
FECHA... 15 SET. 2014

ANEXO 1

CANT.	UNID.MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	UNIDAD	Proyector Multimedia	1,567.50	1,567.50



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL BUENTE MAQUERANO
SAN BARTOLOME

C.P.C. Aquila De La Cruz Soto
Escribano del Poder Judicial

El Presente Documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que He Tenido a la Vista

Sr. César Coello Cárdenas
FEDATARIO

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

FECHA... 15 SET. 2014

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

RECIBIDO

15.09.14
12:20